

EXP – UNC: 0064510/2018

VISTO:

La nota presentada por el estudiante Enrique Velázquez DNI N° 18.408.662 donde manifiesta que el día 17/12/2018 ha cumplimentado su plan curricular de la Carrera Profesorado en Filosofía y el sistema Guaraní no le permite iniciar el trámite de solicitud del título de Profesor en Filosofía; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Enseñanza informa que el estudiante Velázquez registra ingreso a la carrera Profesorado en Filosofía el 23/04/1985 en el Plan 1978, donde no existía el Curso de Nivelación.

Que por Resolución del Delegado del H.C.S. en la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 705/87 se otorgan equivalencias del Plan 1978 al Plan 1986 de la Escuela de Filosofía; correspondiendo al interesado las materias: Introducción a la Problemática Filosófica, Seminario Metodológico, Filosofía Antigua I, Filosofía Moderna I y Filosofía Política I, que constan en su Certificado de Materias Rendidas.

Que el causante se encuentra comprendido en la Res. Decanal -Ad-referendum del H.C.D.- N°418/17 de prórroga para cumplimentar el Plan 1986 de la carrera Profesorado en Filosofía.

Que Secretaría Académica aconseja dictar el acto administrativo autorizando la eximición del Curso de Nivelación.

Por ello:

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del Curso de Nivelación al estudiante Enrique Velázquez DNI N° 18.408.662 en la carrera Profesorado en Filosofía Plan 1986.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar excepcionalmente al Área Enseñanza a implementar la presente resolución a través de la equivalencia interna homologada correspondiente en sistema Guaraní.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 19 DIC 2018

RESOLUCION N°: 1644  
sl/vgb